



Prestaciones de Salud del Estado de Nuevo México Orientación sobre el Programa de Asistencia para Primas para Empleados Estatales

Esta guía se emite de conformidad con el Proyecto de Ley 376 (2025) del Senado, que fue promulgado por la Gobernadora Michelle Lujan Grisham el 7 de abril de 2025. El proyecto de ley reforma el calendario de contribuciones del estado para el seguro médico, dental y de visión ofrecido a los empleados estatales a través de la División de Beneficios de Salud del Estado (SHB, por sus siglas en inglés) de la Autoridad de Atención Médica de Nuevo México (HCA, por sus siglas en inglés).

El proyecto de ley fija la contribución estatal mínima en el 80% del costo del seguro para todos los empleados estatales que trabajan para los poderes ejecutivo, judicial y legislativo. (Los legisladores estatales no tienen derecho a cotización estatal).

La nueva ley crea un programa de asistencia para primas para los empleados estatales con un ingreso familiar total inferior al 250% del Nivel Federal de Pobreza que no tienen acceso a Medicaid. Esta guía establece el Programa de Asistencia para Primas SHB (SEPA), los criterios de elegibilidad SEPA y los porcentajes de reducción de primas para el resto del Año de Beneficios 2025. Estos cambios no causarán un periodo de inscripción especial que permita a los empleados estatales agregar nuevos miembros a su plan. Se podrán añadir nuevos miembros durante la inscripción abierta en otoño de 2025.

Fecha de entrada en vigor

Estas directrices entrarán en vigor el 1 de julio de 2025.

Criterios de admisibilidad de SEPA 2025

SEPA utiliza el Nivel Federal de Pobreza (FPL, por sus siglas en inglés) como medida de los ingresos familiares para determinar la elegibilidad de la mayoría de los hogares. Al tener en cuenta los ingresos familiares totales en lugar del salario de los empleados, HCA puede basar la elegibilidad en una imagen más completa de las finanzas de un hogar. El FPL es actualizado anualmente por el gobierno federal para tener en cuenta la inflación y los cambios en el costo de la vida. Los importes del FPL del año de cobertura del mercado BeWell 2025 se utilizarán para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. Los empleados estatales con un ingreso familiar entre 138-250% FPL son elegibles para SEPA. Consulte **la TABLA 1** para conocer los montos del FPL aplicables. También existe un nivel de elegibilidad basado en el salario para los empleados estatales cuyo salario estatal anual es inferior a \$50,000 que adquieran cobertura sólo para sí mismos. Los empleados pueden [hacer clic aquí](#) para obtener un examen preliminar de admisibilidad.

Si un empleado estatal es elegible para Medicaid, no es elegible para el Programa de Asistencia para Prima SHB. Medicaid es un programa de cobertura médica integral que no cobra primas ni gastos de bolsillo por los servicios cubiertos. Para solicitar Medicaid, por favor visite [yes.nm.gov](https://www.yes.nm.gov). Si un empleado estatal elegible está inscrito en un Plan Familiar o en el Plan de Empleados + Hijos y hay hijos



en el hogar, se aplicará una reducción menor de la prima para tener en cuenta la elegibilidad para el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP, por sus siglas en inglés). SHB no determinará la elegibilidad para CHIP. Se alienta a los empleados estatales a solicitar CHIP a través de yes.nm.gov.

TABLA 1: Niveles Federales de Pobreza SEPA 2025

Tamaño de la familia	138% FPL	175% FPL	212% FPL	250% FPL
1	\$20,783	\$26,355	\$31,927	\$37,650
2	\$28,207	\$35,770	\$43,333	\$51,100
3	\$35,632	\$45,185	\$54,738	\$64,550
4	\$43,912	\$55,685	\$67,458	\$79,550
5	\$50,480	\$64,015	\$77,550	\$91,450
6	\$57,905	\$73,430	\$88,955	\$104,900
7	\$65,329	\$82,845	\$100,361	\$118,350
8	\$72,754	\$92,260	\$111,766	\$131,800

Nota: Para los hogares con más de 8 miembros, añada \$5,380 por cada persona adicional.

Porcentajes de reducción de primas SEPA 2025

Existen tres niveles de FPL que determinan el porcentaje de primas que pagan los hogares que reúnen los requisitos. El Grupo 1 de SEPA tiene unos ingresos familiares entre el 138 y el 175% del FPL; el Grupo 2 de SEPA tiene unos ingresos familiares entre el 175 y el 212% del FPL; y el Grupo 3 de SEPA tiene unos ingresos familiares entre el 212 y el 250% del FPL. La **TABLA 2** muestra los porcentajes de contribución basados en el FPL.

TABLA 2: Porcentaje de la prima que paga el empleado bajo SEPA, según FPL

Categoría de cobertura	SEPA Grupo 1 138-175% FPL	SEPA Grupo 2 175-212% FPL	SEPA Grupo 3 212-250% FPL
Sólo empleados	0%	5%	10%
Empleado + Pareja	0%	5%	10%
Empleado + Hijos	5%	10%	15%
Familiar	5%	10%	15%

Existe un cuarto grupo de elegibilidad SEPA que está disponible para los empleados que adquieren cobertura sólo para sí mismos. Los empleados con un salario entre \$37,650 y \$50,000 que adquieran cobertura sólo para sí mismos y no cumplan los criterios del programa basados en el FPL pagan el 10% del costo del seguro.

Cotizaciones quincenales de los trabajadores bajo SEPA

Las tablas de la página siguiente muestran los importes de cotización de los trabajadores que cumplen los requisitos para calificar para SEPA.



SEPA Año Fiscal 26 Grupo 1 Importe de la contribución, por periodo de pago (138-175% FPL)					
	Presbiteriano HMO	BCBS HMO	BCBS PPO	Delta Dental	EyeMed
Empleado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Empleado + Pareja	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Empleado + Hijos	\$32.43	\$32.43	\$37.72	\$1.87	\$0.33
Familiar	\$53.15	\$53.15	\$61.82	\$2.44	\$0.42

SEPA Año Fiscal 26 Grupo 2 Importe de la contribución, por periodo de pago (175-212% FPL)					
	Presbiteriano HMO	BCBS HMO	BCBS PPO	Delta Dental	EyeMed
Empleado	\$18.02	\$18.02	\$20.96	\$0.81	\$0.15
Empleado + Pareja	\$40.54	\$40.54	\$47.15	\$1.62	\$0.28
Empleado + Hijos	\$64.87	\$64.87	\$75.44	\$3.74	\$0.66
Familiar	\$106.31	\$106.31	\$123.64	\$4.87	\$0.84

SEPA Año Fiscal 26 Grupo 3 Importe de la contribución, por periodo de pago (212-250% FPL)					
	Presbiteriano HMO	BCBS HMO	BCBS PPO	Delta Dental	EyeMed
Empleado	\$36.04	\$36.04	\$41.91	\$1.63	\$0.30
Empleado + Pareja	\$81.08	\$81.08	\$94.30	\$3.25	\$0.57
Empleado + Hijos	\$97.30	\$97.30	\$113.16	\$5.60	\$0.99
Familia	\$159.46	\$159.46	\$185.47	\$7.31	\$1.26

SEPA Año Fiscal 26 Grupo 4 Importe de la contribución, por periodo de pago (Cobertura sólo empleado con salario entre \$37,650 y \$50,000)					
	Presbiteriano HMO	BCBS HMO	BCBS PPO	Delta Dental	EyeMed
Empleado	\$36.04	\$36.04	\$41.91	\$1.63	\$0.30



HEALTH CARE
A U T H O R I T Y

Michelle Lujan Grisham, Gobernadora

Kari Armijo, Secretaria

Alex Castillo Smith, Vicesecretaria

Kathy Slater Huff, Vicesecretaria

Kyra Ochoa, Vicesecretaria

Dana Flannery, Directora de Medicaid

Determinaciones automáticas de elegibilidad de SEPA basadas en los ingresos

Las determinaciones automáticas de elegibilidad de SEPA basadas en los ingresos se llevarán a cabo anualmente para los empleados estatales a través de una asociación con el Departamento de Impuestos y Rentas de Nuevo México (TRD, por sus siglas en inglés). TRD utilizará las declaraciones de impuestos disponibles más recientes para determinar el FPL con base en el Ingreso Bruto Ajustado del hogar y el tamaño del hogar. TRD proporcionará el FPL para los empleados estatales inscritos en SHB que se determinen elegibles, y HCA inscribirá a los miembros en el grupo de elegibilidad SEPA aplicable. EASI Gov enviará un correo electrónico a todos los empleados estatales determinados elegibles a través de este proceso automatizado. El correo electrónico tendrá como asunto "Notificación de inscripción automática en SEPA" y aparecerá de la siguiente manera:

Notificación de inscripción automática a SEPA

06/06/2025

NOMBRE
DIRECCIÓN
CIUDAD, ESTADO, C.P.

Tenemos buenas noticias para usted. Esta notificación es para informarle que usted ha sido considerado elegible para una prima a costo reducido bajo el programa de Asistencia para Primas para Empleados Estatales (SEPA). No necesita hacer nada para recibir este beneficio.

Su nueva tarifa de prima quincenal será de: **(TARIFA)**

Su nueva tarifa de prima se verá reflejada en su pago expedido el 25 de julio de 2025. Por favor, revise su pago en esa fecha y contacte a EASI Gov, Inc, al 1-855-618-1800 si necesita ayuda con sus beneficios o si encuentra alguna discrepancia.

Para más información sobre SEPA y sus beneficios estatales, por favor visite www.mybenefitsnm.com o envíe un correo electrónico a SEPA@easitpa.com.

EASI Gov

Solicitud del programa de ayuda para prima

Si un empleado estatal cree que puede ser elegible a SEPA pero no se determina que cumple los requisitos a través del proceso automatizado o que ha sido inscrito en la categoría de elegibilidad incorrecta,



puede solicitar el programa a través de EASI Gov llamando al (855) 618-1800 o enviando un correo electrónico a SEPA@easitpa.com. Los miembros de SHB tendrán que presentar una prueba de ingresos y otra información del hogar para completar una solicitud. Las solicitudes deben presentarse antes del 13 de junio de 2025.

Solicitud de excepción por circunstancias familiares especiales

Si un empleado estatal desea solicitar una reconsideración debido a circunstancias excepcionales, puede llamar al (855) 618-1800 o enviar un correo electrónico a SEPA@easitpa.com para hablar de las circunstancias únicas del hogar que pueden calificar para el programa. Esto puede incluir cambios recientes en la composición del hogar, cambios significativos en los ingresos, los que hacen menos de 138% FPL, pero no son elegibles para Medicaid.

Prueba de ingresos familiares

Los empleados estatales deben presentar un justificante de los ingresos familiares para poder optar a SEPA. Los documentos que los empleados estatales envían a EASI Gov para confirmar los ingresos familiares deben mostrar una cantidad de ingresos que coincida con la cantidad de ingresos reportados a EASI Gov. Por ejemplo, si alguien en un hogar tiene un trabajo diferente al del año pasado, el empleado estatal debe enviar a EASI Gov talones de pago recientes de su nuevo trabajo, en lugar de la declaración de impuestos del año pasado o W2. A continuación se indican los tipos de justificantes de ingresos familiares que pueden presentar los empleados estatales:

- Declaración fiscal federal o estatal 1040. Debe contener su nombre y apellidos, el importe de sus ingresos y el ejercicio fiscal. Si presenta el Anexo 1, debe presentarlo junto con el 1040.
- Declaración de salarios e impuestos (W-2 y/o 1099, incluidos 1099 MISC, 1099G, 1099R, 1099SSA, 1099DIV, 1099SS, 1099INT). Debe contener su nombre y apellidos, importe de los ingresos, año fiscal y nombre del empleador (si procede).
- Talón de pago. Debe contener su nombre y apellidos, el importe de los ingresos y el período o frecuencia de pago con la fecha de pago. Si un talón de pago incluye horas extraordinarias, indíquenos el importe medio de las horas extraordinarias por nómina.
- Documentación del libro contable del trabajador independiente (puede ser un Anexo C, la cuenta de pérdidas y ganancias trimestral o anual más reciente hasta la fecha, o un libro de contabilidad del trabajador por cuenta propia). Debe incluir su nombre y apellidos, el nombre de la empresa y el importe de los ingresos. Si presenta un libro contable de trabajo por cuenta propia, incluya las fechas cubiertas por el libro contable y los ingresos netos de ganancias/pérdidas.
- Declaraciones de la Administración de la Seguridad Social (carta de prestaciones de la Seguridad Social). Debe contener nombre y apellidos, cuantía de la prestación y frecuencia de pago.
- Carta de prestaciones de desempleo. Debe contener su nombre y apellidos, fuente/organismo, cantidad de las prestaciones y duración (fecha de inicio y fin, si procede).

Estándares de ingresos admisibles

Los trabajadores por cuenta propia pueden utilizar las siguientes medidas de ingresos para tener derecho a SEPA:



- Los ingresos familiares anuales en la última declaración de la renta disponible.
- Los ingresos familiares mensuales durante el mes anterior a la presentación de SEPA por parte del trabajador.
- Los ingresos familiares anuales previstos durante el próximo año de prestaciones, junto con una carta de certificación en la que se expliquen las circunstancias del hogar.

Tipos de ingresos que deben declararse

Para 2025, SHB utilizará el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) de un hogar como estándar para las determinaciones de ingresos SEPA. El AGI es su ingreso bruto total de todas las fuentes menos ciertos ajustes enumerados en el Anexo 1 del Formulario 1040. Su AGI se calcula antes de que usted obtenga su deducción estándar o detallada en el Formulario 1040. Para obtener información sobre cómo calcular el AGI, visite <https://www.irs.gov/e-file-providers/definition-of-adjusted-gross-income#calculateagi>.

Hogares con parejas de hecho

Si un empleado estatal inscribe a una pareja de hecho en la cobertura, la pareja de hecho y los hijos de la pareja de hecho se considerarán parte del hogar fiscal a efectos de elegibilidad para SEPA. Los empleados estatales deben presentar información sobre los ingresos de su pareja de hecho para poder calificar a SEPA.

Notificación de cambios en el hogar que puedan afectar a la elegibilidad

Si un empleado estatal que ha sido considerado elegible para SEPA experimenta un cambio que puede afectar a la elegibilidad para SEPA, el empleado debe informar de estos cambios a EASI Gov tan pronto como sea posible. Entre los cambios que deben comunicarse se incluyen:

- Aumento o disminución de los ingresos familiares
- Incorporación de una persona a su hogar por nacimiento, adopción o acogida
- Matrimonio o divorcio
- Muerte
- Si se retira a un dependiente de su hogar fiscal por cualquier motivo que no sea la adopción o la acogida

Declarar ingresos inexactos a sabiendas

Si un empleado estatal falsea a sabiendas sus ingresos para acceder a SEPA o aumentar la cantidad de la ayuda que recibe, SHB puede revocar su futura elegibilidad para SEPA.

Contáctenos

Si tiene alguna pregunta sobre los requisitos de SEPA, envíe un correo electrónico a SEPA@easitpa.com o llame al (855) 618-1800.